



REPUBLICA DOMINICANA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Año del Centenario del Natalicio de Juan Bosch

**XI CONFERENCIA DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE
PRISIONES Y CORRECCIONES, ICPA, BARBADOS.**

(25-30 octubre de 2009)

TEMA

DEL ENCARCELAMIENTO AL SISTEMA DE CORRECCION

Por

La REPÚBLICA DOMINICANA

ORADORES

HENRY GARRIDO

Inspector General de Prisiones

ROBERTO SANTANA

Director del Modelo Gestión Penitenciaria y de la Escuela Nacional Penitenciaria

MANUEL DE JESUS PEREZ SANCHEZ

Director General de Prisiones

BARBADOS, 27 DE OCTUBRE, 2009.

REPUBLICA DOMINICANA
DEL ENCARCELAMIENTO AL SISTEMA CORRECCIONAL

La autoridad máxima del sistema penitenciario dominicano es el procurador general de la Republica, doctor Radhames Jiménez Pena. El inspector general de prisiones, es independiente, y solo se reporta al Procurador general. El director del Modelo de Gestión Penitenciaria, MGP, llamado el Nuevo Modelo o sistema correccional, y el director general de prisiones, dependen directamente del despacho del procurador general.

OBJETIVO GENERAL: Completar el proceso de transformar las viejas prisiones militares y policiales en Centros de Corrección y Rehabilitación, manejada por personal civil, en los próximos cuatro años.

GENERALIDADES / ESTADISTICAS

POBLACION PENITENCIARIA TOTAL: 19,100

Nuevos CCR's: 13 (3 de ellos femeninos con área infantil).

Preventivos: 62%. Sentenciados: 37%.

Índice de de Reincidencia en CCR's: 3-10%. (Rearrestados y reencarcelados. criterios)

NUMERO TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS DEL SISTEMA: 42 (MALES 32, FEMALES 9, MINORS/JUVENILES 7)

INTERNOS EXTRAJEROS: 6.4 %

CAPACIDAD OFICIAL DEL SISTEMA: 10,159

NIVEL DE OCUPACION: 188%

FEMENINAS: 3.0 %

Juveniles / MINORS : 2.3

I. El Comienzo del Sistema Correccional (Nuevo Modelo)

Hace cinco años, comenzamos el proceso de transformar el sistema de encarcelamiento al correccional. Por el decreto del presidente, Leonel Fernández, las viejas instalaciones militares y de policía con internos en prisión (el encarcelamiento)

comenzó a ser transformado físicamente, y el nuevo personal civil, fue traído para proteger a los internos y para trabajar sobre programas de rehabilitación. Este personal es graduado, en la Escuela Nacional Penitenciaria, después de un año de cursos intensivos sobre diferentes materias. Ellos tienen que estar graduados de bachillerato, no tener más de 25 años, ningún historial militar o policial, y ellos son examinados en diferentes pruebas psicológicas. Los nuevos Centros son llamados Centros de Corrección y Rehabilitación (CCR'S).

II. NUEVOS CENTROS DE CORRECCION Y REHABILITACIÓN (CCR'S)

Hemos convertido doce cárceles tradicionales en CCR'S. Sus nombres y fechas de apertura, aparecen a continuación:

- 1.-San Felipe de Puerto Plata (4 /4/ 04)
- 2.-Najayo Mujeres (21-3-05),
- 3.-Elías Piña (8- Feb.- 06),
- 4.-Haras Nacionales (11-Dic -05),
- 5.-Dajabón (19-12-05),
- 6.-Rafey Mujeres (6- Feb-06),
- 7.-Rafey Hombres (31-7-06)
- 8.-Mao (6- 6 -06)
- 9.-Monte Plata (8-Agosto- 06)
- 10.-Vista al Valle, SFM (17-6- 08).
- 11.- San Pedro Macorís (25-06-09)
12. Moca (a inaugurarse Nov. 5, 2009)
13. Bani Femenino (a inaugurarse Dic., 2009)

Nuestro plan estratégico establece que las prisiones tradicionales restantes, (23 establecimientos), serán transformado en CCR'S en próximos cuatro años. El experto británico en prisiones, Nicholas Brooke, ha estado aconsejando desde el principio de todo el proceso de transformación.

II. DE LA RETRIBUCION A LA JUSTICIA RESTAURATIVA

Tenemos un sistema de ayuda judicial apoyada por la vía del Estado para ayudar a los internos, a los cuales se les llama Defensores Públicos, creados por la ley 277-04. Tenemos más de 200 defensores públicos.

Se espera que se ampliara este número. La Oficina del procurador General ha creado la oficina de atención a las víctimas para ayudar a víctimas, donde un equipo multidisciplinario profesional es responsable a esto.

III.CONDICIONES DE LOS CCR'S

Ningún hacinamiento, pero regímenes útiles, respeto para los individuos y sus derechos humanos. Las normas de decencia, ningún prisionero analfabeto, la tasa de reincidencia de (3 – 10 %,aplicando criterios de rearresto y de reencarcelacion), habilidades de trabajo, el contacto con familia. Programas de educación conectados con oficinas del Estado y universidades. Ampliamos los sistemas de liberación limitada, tenemos libertad condicional a cargo del juez ejecutor de la pena, vamos a presentar proyecto de ley para la libertad bajo parole.

IV.El objetivo de Encarcelamiento (Condenados y Preventivos)

Nelson Mandela dijo "Que para realmente conocer un país uno tiene que conocer sus prisiones".

El objetivo es de ofrecer al individuo las oportunidades de cambiar, adquirir habilidades, cambiar su comportamiento y acciones.

“En la mayoría de las sociedades, las personas son enviados a la prisión como un castigo no para el castigo " (Nicholas Brooke, R.D, 98).

V. NORMAS INTERNACIONALES, TRATADOS DD. HH Y MONITOREO

Somos signatarios de tratados de las Naciones Unidas para proteger los Derechos humanos de aquellos encarcelados, asegurar que ellos no son abusados, y que la tortura esta proscrita, como las Normas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las privados de Libertad, y las normas son sujetadas al escrutinio público de defensores públicos, periodistas, abogados, asociación de psicólogos, jueces de ejecución de la pena, visitantes internacionales, iglesias, etc.

El Gran Patronato, creado por el Procurador General, en 2007, es integrado por el Cardenal de Iglesia católica, empresarios, periodistas, medios de comunicación nos acompañan en estos procesos.

VI.El Inspector General de Prisiones (Inspectorado).

Esta oficina fue creada por un decreto del Presidente, Leonel Fernández, en Noviembre 2006, por la recomendación del Procurador General, doctor Radhames Jiménez Peña. Los procedimientos de inspección protegen los derechos de prisioneros y sus familias, ellos aseguran que los procedimientos apropiados existen y que ellos son observados por el

personal y las autoridades apropiadas. La inspección también salvaguarda el personal, tratando con las alegaciones de maltrato o el comportamiento impropio.

Las inspecciones son realizadas por un cuerpo de cuatro profesionales (abogado, psicólogo, educador, administrador), este inspectorado, que es independiente del sistema de la prisión y de las autoridades que controlan las prisiones. Los inspectores se reportan al Procurador General de la Republica. Tienen el acceso libre y sin trabas a la institución, permiso hablar con y escuchar a los prisioneros y personal confidencialmente, deben hacer un informe sobre todo que observan y encuentran, reportan las buenas y las malas, los informes son enviados por mail a todo el sistema penitenciario, y usted pueden ver con mas detalle las actividades desarrolladas, que son publicadas en la Web de la Procuraduría General (www.procuraduria.gov.do), link Inspectoria General de Prisiones, de reciente creación.

El procurador general via la inspectoria de prisiones ha integrado al sistema penitenciario al Colegio de Psicólogos y a los defensores públicos. Ellos están autorizados a visitar los centros penitenciarios cualquier día y trabajar junto a los operadores del sistema. Ellos pueden expresar sugerencias, quejas, colaboraciones, y les prestamos las atenciones debidas e inmediatas, para mejorar cualquier aspecto. Estamos abiertos a la sociedad civil y las asociaciones de derechos humanos, a la prensa nacional e internacional, etc., quienes pueden visitar cualquier establecimiento y reportar y grabar. La independencia, transparencia, objetividad, la ética son principios rectores de la inspectoria.

EL PATRONATO NACIONAL PENITENCIARIO. Creados por el procurador general de la Republica, doctor Radhames Jiménez Pena, en 2007, esta integrado por el Cardenal de la iglesia católica, monseñor Nicolás de Jesús López Rodríguez, empresarios, comunicadores sociales, medios de comunicación quienes patrocinan y vigilan el proceso correccional.

Pero existe libertad de cultos en el sistema, pues así lo consagra la Constitución.

VII. Sistema de Justicia Criminal: Integrado, No Fragmentado

La policía, está involucrada en la protección del público, la detección de crimen y la detención de aquellos sospechados de crimen, la agencia de procesamiento, la judicatura, los defensores públicos, para defender, ministerio publico, para persecución crimen, y el servicio penitenciario, para custodiar. Todos estos componentes trabajan juntos aún con un grado de independencia el uno del otro; sus papeles son diferentes. Todas las partes del sistema trabajan juntos, profesionalmente.

VIII. El papel de personal Profesional de la Prisión

El personal del CCR es profesional, ellos son reclutados y desplegados con entrenamientos continuos, ellos conocen sus responsabilidades, sus deberes y los límites de su autoridad.

Ellos no son guardias, la parte de su papel debe asegurar que la seguridad de la prisión y sus internos es mantenida, pero no es el todo la tarea.

Los trabajadores sociales forman un elemento de su trabajo, ellos tienen el conocimiento de psicólogos. Ellos tienen que entender la ley y los límites de su autoridad y los estatutos conforme a los cuales ellos funcionan.

IX. Del Encarcelamiento al Sistema Correccional

La privación de libertad, en su forma más simple es el encarcelamiento, no hace a la gente mejor. Los dominicanos comenzamos a movernos hacia los centros de Corrección, reconociendo que muchos prisioneros realmente desean hacer algo mejor y aprovecharán oportunidades, de mejorar su educación, empleo y habilidades de trabajo, realmente desean liberarse del apretón de afición y en ciertos casos hacen reparaciones para sus actos pasados tiene un registro bueno de éxito.

“Se debe recordar que la noción de encarcelamiento es básicamente un europeo, la mayor parte de sociedades en África y las Américas no tenían ningún concepto de encarcelamiento hasta el advenimiento de colonialismo " (Nicholas Brooke, D.R. 98).

Un modelo Correccional implica que hay respeto para un individuo, que los derechos humanos serán respetados y esto proporcionarán oportunidades para el cambio. Los japoneses tiene una filosofía declarada "Aborrecer el crimen, no al criminal". (Nicholas Brooke, R. D, 98).

X. CASAS DE REHABILITACION (DEL REDENTOR)

Seguimos el proceso correccional después de la liberación. Nuestro sistema Correccional está basado en los principios de seguridad y rehabilitación, donde varias agencias, tanto el trabajo estatal como voluntarios juntos para un objetivo común, que es la reducción de comportamiento criminal. Después la asistencia penitenciario por Casas Redentor (12) manejado por la iglesia y apoyada por la oficina del Procurador General.

El Jefe del sistema penitenciario es el Procurador General, teniendo como una de las prioridades principales; la reducción de la población de la prisión.

“El trabajo de un servicio Correccional debe preparar a la gente para la libertad ". (Nicholas Brooke, D.R., 98).

Sistema Correccional vs. Sistema Encarcelamiento

	<i>Nuevo Modelo</i>		<i>Viejo Modelo</i>	
	<i>Población</i>	<i>%</i>	<i>Población</i>	<i>%</i>
Hombres	2,469	87.3%	15,225	98.7%
Mujeres	360	12.7%	197	1.3%
Preventivos	1,490	52.7%	9,783	63.4%
Condenados	1,339	47.3%	5,639	36.6%
Total	2,829	15.5%	15,422	84.5%
Porcentajes de los totales por sexo y condición jurídica				
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	Preventivos	Condenados
N. Modelo	14.0%	64.6%	13.2%	19.2%
V. Modelo	86.0%	35.4%	86.8%	80.8%
Total	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

(Henryg38@hotmail.com).